IECM-JA111-21

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO DE 2021

Índice

I. Introducción 2
II. Marco Jurídico 5
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 12
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 12
a) Análisis de población involucrada 12
b) Análisis de problemas 18
c) Análisis de objetivos 29
d) Identificación de alternativas de solución al problema 30
e) Selección de la alternativa óptima 32
f) Estructura analítica del programa (EAP) 34
Segunda etapa: Planificación 35
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 35
IV. Identificación de Población Objetivo 40
V. Actividades Instituciones 41
a) Tipo de actividad institucional 41
b) Justificación 41
c) Objetivo específico 42
d) Acciones 43
e) Indicadores 43
f) Metas 44
VI. Cronograma de acciones sustantivas 44
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 46

I. Introducción

Un principio es la causa o el origen de algo, una norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta[1]. En este sentido, los principios de la participación ciudadana, establecidos en la ley de la materia, se consideran el fundamento en el que debe sustentarse la actuación de habitantes y autoridades para el ejercicio de la participación ciudadana; entendida, esta última, como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; así como en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos[2].

Los órganos legislativos de esta entidad han identificado e incluso definido distintos principios como base rectora de participación ciudadana; los cambios en el tema se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Principios de la participación ciudadana

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal **21 de diciembre de 1998**	**Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal** **27 de mayo de 2010**	**Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal** **17 de noviembre de 2016**	**Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México** **12 de agosto de 2019**
1. Democracia 2. Corresponsabilidad 3. Inclusión 4. Solidaridad 5. Legalidad 6. Respeto 7. Tolerancia 8. Sustentabilidad 9. Pervivencia	1. Democracia 2. Corresponsabilidad 3. Pluralidad 4. Solidaridad 5. Responsabilidad social 6. Respeto 7. Tolerancia 8. Autonomía 9. Capacitación para la ciudadanía plena 10. Cultura de la transparencia y rendición de cuentas 11. Derechos humanos	1. Democracia 2. Corresponsabilidad 3. Pluralidad 4. Solidaridad 5. Responsabilidad social 6. Respeto 7. Tolerancia 8. Autonomía 9. Capacitación para la ciudadanía plena 10. Cultura de la transparencia y rendición de cuentas 11. Derechos humanos 12. Perspectiva de género	1. Accesibilidad 2. Corresponsabilidad 3. Equidad 4. Interculturalidad 5. Inclusión 6. Legalidad 7. Libertad 8. No discriminación 9. Respeto 10. Solidaridad 11. Tolerancia 12. Deliberación democrática 13. Transparencia y rendición de cuentas

Fuente: Elaboración propia.

[1] Diccionario de la Real Academia Española, RAE, «https://dle.rae.es/principio»
[2] Concepto de la participación ciudadana establecido en el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México vigente.

Adicionalmente, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) señala que además de los principios que deben guiar la participación y en los cuales todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir su conducta se encuentran cuatro ejes rectores[3] que son:

I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena;
II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas;
III. La protección y el respeto de los derechos humanos, y
IV. La igualdad sustantiva

A lo largo de las reformas realizadas a la Ley de Participación, existen cuatro principios que se han mantenido constantes: la corresponsabilidad, el respeto, la solidaridad y la tolerancia, principios que se relacionan directamente con la generación de una convivencia pacífica y armónica. Por lo anterior, estos cuatro principios pueden convertirse en la base sobre la que habrán de realizarse las distintas actividades y acciones que se proponen para el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana. Para 2022 el principio que se promoverá con mayor énfasis será el primero de ellos, el de la corresponsabilidad.

El Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 (Programa 2022) se elaboró aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML) indicada en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022», por lo que las actividades y acciones que se exponen consideran el planteamiento de Presupuesto basado en Resultados (PbR), y se orientan con un enfoque de derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres así como de no discriminación.

Como resultado de la aplicación de la MML se determinó, para la atención del Programa 2022, como problema principal: «el ejercicio de la participación de la ciudadanía en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia requiere de una población que conozca los requisitos y plazos en que el Instituto Electoral los implementa». En este sentido, los objetivos proyectados para su atención retoman el fomento y divulgación de la corresponsabilidad, como principio de la participación ciudadana, y de los mecanismos de

[3] El artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece los principios y ejes rectores.

democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse en el 2022.

Este documento se integra por siete apartados: una Introducción, donde se señalan los antecedentes del Programa 2022; un marco jurídico, en el que se exponen de forma sucinta las normas y reglas que dan sustento a las actividades y acciones programadas; el tercero es el resultado de la aplicación de la MML; el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo para el Programa 2022; en el quinto se determinan las actividades institucionales y sus características; en el sexto se calendarizan los plazos en que habrán de realizarse las acciones, y en el séptimo se bosquejan aquellos factores internos y externos que podrían poner en riesgo la ejecución de alguna de nuestra actividad y acciones.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del presente Programa Institucional se realiza en acatamiento a la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), a la Ley de Participación, al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), y al Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 (Manual de Planeación).

A continuación, se destacan las disposiciones legales y normas aplicables que sirven como soporte para el diseño de las acciones que, en el marco de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) se propone desarrollar a través del Programa 2022.

Constitución Política de la Ciudad de México

En su preámbulo la Constitución local determina que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Por otro lado, señala que dicha norma fundamental busca la consolidación del Estado garante de los derechos humanos y de las libertades inalienables de las personas.

Del mismo modo, la Constitución local señala que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos; otros principios relevantes para los fines que se persiguen en el Programa 2022 son el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión y la accesibilidad[4].

La Constitución local dispone la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público[5]; en virtud de que la corresponsabilidad es también un principio de participación ciudadana la DEPCyC lo considerará como elemento esencial en la realización de sus actividades.

En cuanto a la interacción social y el sentido de comunidad, la Constitución local destaca que toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno, y que entre

[4] Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
[5] Artículo 16, apartado G, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

esos deberes se encuentran el trato a todas las personas con dignidad y sin discriminación, el respeto y la colaboración en el desarrollo integral de los miembros de las familias, la solidaridad con la comunidad, prestar a las autoridades el auxilio para el que fueren legalmente requeridos; así como la participación en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios[6].

En relación con el concepto de ciudadanía, la Constitución local la reconoce como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en dicha norma. Adicionalmente, dispone el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como parte de su educación cívica a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen; se garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. Señala además que se impulsará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación[7].

Del mismo modo, la Constitución local dicta la obligación de las autoridades de la Ciudad a garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública[8].

Entre las funciones que la Constitución local le asigna al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) se encuentran la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana en la ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía[9].

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

De conformidad con el Código, el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, y entre sus fines y acciones buscará: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar

[6] Artículo 23 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
[7] Artículo 24, numerales 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
[8] Artículo 25, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
[9] Artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, entre otras[10].

El Código mandata que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen[11].

Para ejecutar, de forma directa, en su ámbito de competencia y especialización, y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones para ellas establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable[12]. Son las Direcciones Ejecutivas las que, de acuerdo con el Código, deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda y que deben ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente[13]. Entre dichas Direcciones Ejecutivas se encuentra la de Participación Ciudadana y Capacitación[14].

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC están, entre otras, elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de participación ciudadana y capacitación; coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México[15].

[10] Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[11] Artículo 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[12] Artículo 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[13] Artículo 92 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[14] Artículo 93, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[15] Artículo 97 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En el Código se dispone que el Consejo General del Instituto Electoral cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos[16]; entre dichas comisiones se encuentra la CPCyC, la cual tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación[17].

Por otra parte, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral[18], para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana[19].

Finalmente, el Código dispone que los Órganos Desconcentrados tengan, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, entre otras[20].

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación ordena que todas las autoridades y la ciudadanía estén obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores[21] que se enumeran en el capítulo único de Generalidades de dicha norma.

Para los fines de este programa será importante retomar el concepto de construcción de

[16] Artículo 52 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[17] Artículo 61 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[18] Artículo 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[19] Artículo 83, fracción II, inciso l) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[20] Artículo 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
[21] Artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

ciudadanía, el cual, de acuerdo con la Ley de Participación, se refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario[22].

Según la Ley de Participación, la construcción de ciudadanía se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la misma ley, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Y que en la elaboración e implementación de las actividades señaladas se podrán contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia[23].

Finalmente, la Ley de Participación instruye al Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias para difundir entre la ciudadanía su contenido, atendiendo el principio de máxima publicidad[24].

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023

El Plan General fue aprobado el 31 de enero de 2020, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral ACU-CG-011/2020, y conforma el marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas en dicho documento.

Dispone como principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, igualdad, accesibilidad, participación, calidad y mejora

[22] Artículo 184 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
[23] Artículo 185 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
[24] Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

continua, interculturalidad y progresividad de derechos. Y señala como ejes transversales: la transparencia, la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el enfoque al usuario.

El Plan General formula seis Políticas Generales que agrupan en temas estratégicos el pensar y actuar del Instituto Electoral y doce Programas Generales que delimitan la perspectiva a partir de la cual se definirán las acciones a emprender y los recursos a movilizar ante los retos proyectados.

En ese sentido, el Programa 2022 se vincula con las políticas «2. De deliberación y participación ciudadana» y «3. De fomento a la cultura democrática»; así como con los Programas Generales «3. De la educación para la vida en democracia» y «4. De vinculación institucional».

En lo que se refiere a los Objetivos Estratégicos, el Programa 2022 se orienta a contribuir con la atención del identificado como «4. Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía», en tanto que como Líneas de acción atenderá a la correspondiente a los numerales «3.5. Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos» y «3.6. Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa».

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para al Ejercicio Fiscal 2022

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Instituto Electoral debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las «Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México», incluyendo el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación y presupuestación de recursos públicos de los programas, acciones que se realicen dentro de sus atribuciones.

Dentro del Programa 2022 se delinean acciones que atenderán la estrategia «53. Desarrollar programas y/o acciones permanentes para promover la educación cívica, los derechos políticos, la responsabilidad social y la cultura política mediante acciones conjuntas entre sociedad civil, academia y gobierno», como parte de la meta «53.1. Programas de capacitación para las personas servidoras públicas y ciudadanía en materia de participación ciudadana desarrollados».

Otras disposiciones legales y normas aplicables

El Programa 2022, al contar con una naturaleza de formación ciudadana y fomento de principios de participación ciudadana y de democracia, se relaciona con diversos ordenamientos jurídicos del ámbito internacional, nacional y local relacionados todos con los derechos humanos. En ese sentido, en la siguiente tabla se enlistan algunos de esos ordenamientos.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2022

Ámbito	Normativa
Internacional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Local	Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

De acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2022, la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas. Consta de dos etapas: la primera, en la que se realiza la identificación del problema y alternativas de solución a través de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

El Programa 2022 se desarrolló en las dos etapas que señala la MML que se muestran en la siguiente tabla, y que se explican a detalle en los apartados subsecuentes.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	**Planificación**
• Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La primera etapa de la MML es en la que se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la situación deseada para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. En el caso de este programa se aplica la MML para revisar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los principios que dan sustento a las prácticas de la participación ciudadana, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de población involucrada

En este apartado se plasma la identificación de aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, autoridades u organizaciones de la Sociedad Civil que podrían tener algún

interés por los temas del programa y que manifiestan algún nivel de expectativa respecto de la ejecución de este.

En virtud de que la aplicación de los principios de la participación ciudadana se refiere a elementos que contribuyan a una mejor y más sana convivencia, resulta importante considerar el tema como un elemento transversal y de aplicación general para el ejercicio de una ciudadanía plena, por ello es importante lograr que las figuras involucradas en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas y se produzca la sinergia necesaria en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia para alcanzar los fines del programa, en especial en un contexto de crisis e incertidumbre como el que actualmente se vive.

Por lo anterior, en este apartado, se hace una ponderación del interés y la fuerza que diversas figuras involucradas podrían tener en las acciones del Programa 2022. En el siguiente esquema se representan las diversas instancias involucradas y, a continuación, se describen los roles que se les asignan, así como el interés y el nivel de compromiso que se espera de cada una de ellas.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada

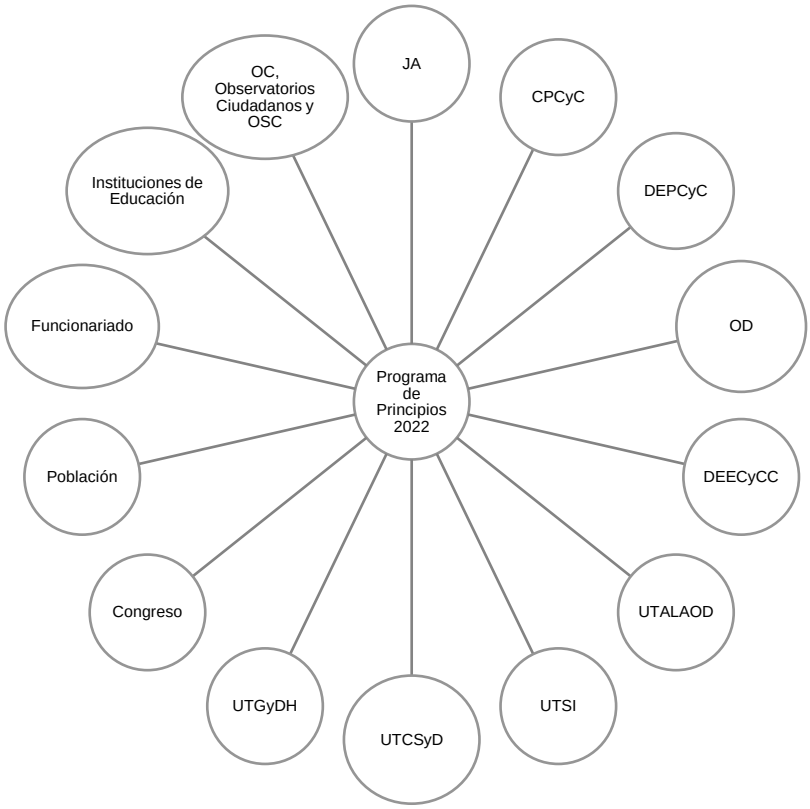

Figuras Internas

Junta Administrativa (JA). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables; coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas; valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que en territorio hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2022.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluyen materiales que serán utilizados dentro del Programa 2022

para la realización de actividades.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2022 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Es la encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce los materiales audiovisuales; administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD). Es el enlace entre las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos con los OD del Instituto Electoral; lleva a cabo acciones para que los OD cuenten con elementos para su adecuado funcionamiento, apoya y da seguimiento a los trabajos derivados de los programas institucionales elaborados por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas; provee de información oportuna y sistematizada sobre el desempeño de las labores de los OD, y brinda apoyo logístico para el desarrollo de actividades.

Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH). Además de coadyuvar y asesorar a las áreas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión, conduce acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y enfoque de igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como su seguimiento y verificación a su cumplimiento.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México (Congreso). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa ataña a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia. Es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de

participación ciudadana y en la construcción de ciudadanía.

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2022, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Funcionariado). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad por lo que su participación se valora como conveniente.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro, su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral como tales y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en búsqueda del beneficio social entre cuyos objetivos se encuentra el de servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismo de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un impacto trascendental.

Instituciones de Educación Media Superior y Superior (Instituciones de Educación). Son aquellas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral constituye proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones capacitadoras o de formación a personas del servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general para el fomento de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa 2022, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con la MML a cada una de las catorce figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el

interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2022. A cada figura le fue asignado un valor, de conformidad con la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza. El resultado de dicha ponderación se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	4	5	20
Órganos Desconcentrados	4	5	20
Personas habitantes y ciudadanas	4	5	20
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas	4	4	16
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos	4	3	12
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Instituciones de Educación Media Superior y Superior	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y OSC	4	2	8

Fuente: Elaboración propia.

De las catorce instancias que se identifican y que se ubican en la tabla anterior, nueve corresponden al ámbito interno y cinco al externo. De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento para alcanzar los objetivos del Programa 2022 tenemos que, la CPCyC y la DEPCyC son las instancias más involucradas, con una resultante de 25 puntos, debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen la JA, los OD y las personas habitantes y ciudadanas con un nivel de

involucramiento de 20 porque son la instancia que aprueba el Programa 2022 y las instancias operativas y receptoras de las acciones que realizará la DEPCyC para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos.

A la UTALAOD, al Congreso de la Ciudad de México y al funcionariado público se le asignó un grado de 16 puntos. En el caso de la UTALAOD se estableció el puntaje considerando que tiene un nivel alto de interés y de fuerza al ser la instancia que da seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por los OD. En lo que hace al Congreso de la Ciudad de México se considera este grado de involucramiento derivado de que conforme a la actual Ley de Participación es una de las instancias que deberá dar un mayor impulso a las acciones orientadas a la construcción de ciudadanía, y en cuando al funcionariado público se le asigna una puntuación que refleja una fuerza y un interés alto, debido a que se consideran aliadas estratégicas que pueden contribuir en la implementación del Programa 2022.

A distintas áreas que apoyan el trabajo de la DEPCyC tales como la DEECyCC, la UTGyDH y la UTCSyD se asignó un grado de involucramiento de 12 puntos, dado que tienen un nivel menor de interés y fuerza respecto de la consecución de los objetivos del Programa 2022, pero que por la naturaleza de sus atribuciones cuentan con cierto interés que les permitirían implicarse en las actividades del Programa 2022.

A la UTSI se le asignó un nivel bajo de interés y fuerza, nueve puntos, en virtud de que es una instancia de apoyo técnico cuyo interés dependerá de las solicitudes que realice la DEPCyC a partir de los objetivos del Programa 2022, además de que su fuerza es menor, pues su participación no es de gran impacto en las acciones que se pretenden realizar. El mismo puntaje se asignó a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior debido a que, si bien se les consideran aliadas estratégicas importantes, sus expectativas y fuerza para la realización del Programa 2022 son pocas.

Finalmente, a las OC, los Observatorios Ciudadanos y las OSC se le asigna un grado de involucramiento de ocho puntos, pues si bien pueden tener un nivel alto de interés su fuerza para llevar a cabo las acciones del Programa 2022 es escasa.

b) Análisis de problemas

La participación ciudadana no puede ser explicada ni problematizada, a través de un único elemento, por lo que debe ser situada en diversos contextos y con la intervención de

distintos factores. A continuación, se presentan datos e información que permiten contar con un panorama general del fenómeno de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

La Ciudad de México se caracteriza por la gran cantidad de población que la compone; es habitada por 9,209,944 de personas con una edad mediana de 35 años -siendo la segunda Entidad federativa con mayor población en el país, pero con menor tasa de crecimiento de la población (0.4)[25]- de las cuales el 52.2% son mujeres y 47.8% hombres[26]. Es de destacar que, del total de población el 74.88% (6,897,156 habitantes) corresponde a personas mayores de veinte años[27].

En seguida se muestran datos estadísticos que contribuyen a comprender la dinámica de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Tabla 3. Estadística de participación en procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana organizados por el Instituto Electoral

Procesos Electorales en la Ciudad de México

Año	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2000	6,256,698	4,371,498	69.87
2003	6,697,034	2,936,167	43.84
2006	7,104,889	4,722,726	66.5
2009	7,320,170	3,041,405	41.54
2012	7,216,860	4,669,675	64.70
2015	7,093,365	3,091,764	43.58
2018	7,628,256	5,393,551	70.44
2021	7,784,626	4,059,748	52.15

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Estadística de las elecciones locales 2000», «Estadística de las elecciones locales 2003», «Estadística de las elecciones locales 2006», «Estadística de las elecciones locales 2009», «Estadística de las elecciones locales 2012», «Estadística de las elecciones locales 2015» «Historial de elecciones», «Numeralia de proceso electorales 2020-2021», y «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021».

[25] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 (Presentación de Resultados). Disponible en: https://inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf

[26] INEGI, Comunicado de Prensa Número 98/21, 29 de enero de 2021, Ciudad de México, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/estsociodemo/resultcenso2020_cdmx.pdf

[27] INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020: https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2011	6,689,213	142,482	2.13
2012	7,033,571	140,389	1.99
2013	7,200,057	144,895	2.01
2014	7,329,120	876,910	11.96
2015	7,134,194	188,707	2.64
2016	7,229,463	275,954	3.82
2017	7,033,149	764,589	10.87
2018	7,465,769	287,708	3.85
2019	7,603,490	248,158	3.26
2020	7,510,459	386,198	5.3
2021	7,510,459	386,198	5.3

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Comparativo 2011-2019. Consultas Ciudadanas. Presupuesto Participativo», «Comparativo de la Lista Nominal. En las elecciones de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo», «Informe Integral de Actividades de Preparación, Durante y Posteriores a la Jornada Única de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021» y Boletín: «Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación» consultado en línea el 21 de julio de 2021 en: https://www.iecm.mx/registran-eleccion-vecinal-y-consulta-ciudadana-indice-de-mas-del-5-por-ciento-de-votacion/

Elección de Órganos de Representación Ciudadana

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
1999	Comités Vecinales	6,002,776	573,251	9.55
2010	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,375,159	654,241	8.87
2013	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,323,254	880,934	12.03
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Estadística comparativa de los mecanismos de participación ciudadana en el Distrito Federal 1999-2013», «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017» y Boletín: «Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación» consultado en línea el 21 de julio de 2021 en: https://www.iecm.mx/registran-eleccion-vecinal-y-consulta-ciudadana-indice-de-mas-del-5-por-ciento-de-.

Otros mecanismos de participación ciudadana

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2002	Plebiscito para la construcción de los segundos pisos de Viaducto y Periférico	6,036,486	573,251	9.49
2015	Consulta del Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa 2015	7,332,507	650,420	8.87

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Estadística del Plebiscito 2002» y «Consulta Ciudadana Corredor Chapultepec-Zona Rosa, estadística de resultados y participación».

Como se puede observar, los ejercicios de participación ciudadana tienen niveles menores de participación respecto de los procesos electorales, pues mientras estos últimos han alcanzado entre el 41% y el 70% de participación, el porcentaje máximo alcanzado por un ejercicio de participación ciudadana es del 12%. Con base en la información anterior, podemos inferir que existe desinterés de la ciudadanía por participar en los mecanismos que afectan, de forma directa, la vida en sus comunidades.

Para continuar con el análisis de problemas se retoman datos del Informe de Cultura Cívica en la Ciudad de México (Informe), elaborado por el Instituto Electoral en 2017, en el cual se afirma que la ciudadanía percibe un clima poco favorable para organizarse con otras personas ciudadanas con el fin de incorporarse a la acción colectiva, ya que solo 23% de las personas encuestadas considera que es «algo fácil» o «muy fácil», de cara a un elevado 56% que lo considera «algo difícil» o «muy difícil»[28].

El mismo informe señala que la mayoría de las personas encuestadas, un 71%, está «Muy en desacuerdo» (23%) o «En desacuerdo» (48%) ante la afirmación de que «Las personas como yo no tienen nada que opinar sobre lo que hace el gobierno», Sin embargo, esa misma ciudadanía percibe que el voto es la única forma de participación, pues el 60% dijo estar «De acuerdo» o «Muy de acuerdo» ante la aseveración: «El voto es la única forma en la que la gente como yo puede dar alguna opinión sobre la forma en que el gobierno maneja cosas». Estas afirmaciones cobran mayor relevancia, para los fines del Programa 2022, al revisar la última del bloque en la que se dice que el 66% esta «De acuerdo» o «Muy de acuerdo» con la frase «A las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como yo piensen»[29].

[28] IECM, Informe de Cultura Cívica en la Ciudad de México, IECM, Ciudad de México, 2017. Pág. 33- Disponible en: https://www.iecm.mx/cultura-civica/informe-sobre-cultura-civica-2017/
[29] *Ibid.* Pág. 77.

Algunos otros datos relevantes del Informe son los que arroja respecto de los niveles de confianza de las personas ciudadanas encuestadas. Al respecto, un importante 74% considera que «No se puede confiar en la mayoría de las personas». En lo que respecta a la confianza que inspiran diversas instituciones o grupos tenemos que las que generan mayores porcentajes de confianza son: la familia, las amistades, las personas vecinas, el magisterio y el ejército, en tanto, las que generan un menor grado de confianza son: las personas diputadas, los partidos políticos, el presidente de la república, las personas jefas delegacionales (hoy alcaldes o alcaldesas) y los sindicatos[30].

En lo relativo a la percepción de seguridad se identifican tres niveles territoriales: la Ciudad de México, la alcaldía y la colonia. Del total de personas encuestadas, 83% manifestó que la Ciudad de México es insegura; 68% mencionó que se sentían inseguras de vivir en su alcaldía, mientras que 53% dijo que su colonia es insegura para vivir[31]. Como se observa a mayor cercanía la percepción de inseguridad va disminuyendo, por lo que la integración de las personas habitantes en las colonias es de suma importancia.

Para los propósitos del Programa 2022 resulta útil retomar datos respecto de la participación en la política pública local del Informe de Cultura Cívica. En ese sentido, respecto del contacto que las personas encuestadas tuvieron con su órgano de representación ciudadana (comités ciudadanos o consejos de los pueblos), el 35% afirmó que nunca lo han tenido, mientras que el 31% dijo que muy esporádicamente. Tal como se muestra en la siguiente gráfica extraída de dicho informe.

Gráfica 24. ¿Con qué frecuencia está en contacto con el comité ciudadano o consejo de su colonia o pueblo?

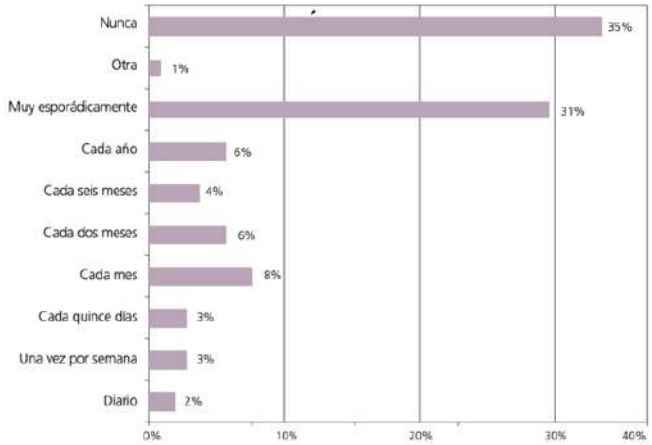

[30] *Ibid.* Pág. 40.
[31] *Ibid.* Pág. 47.

Por otra parte, respecto de la autoridad que organiza los ejercicios de participación ciudadana en la Ciudad de México, el Informe en comento, señala que un 25% de las personas que respondieron la encuesta no sabe y un 61% señala a autoridades erróneas (destacando las delegaciones -hoy alcaldías- y el gobierno de la Ciudad), en tanto que, apenas un 12% respondió que es el Instituto Electoral.

Según los hallazgos del Informe de Cultura Cívica, «(…) para la mayoría de las y los ciudadanos, los asuntos políticos resultan difíciles de comprender porque, desde su percepción, los políticos volitivamente los hacen complejos para que aquellos no los entiendan (…)»[32]. Además de que quienes dijeron no haber participado en ejercicios de participación ciudadana (elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos y consulta ciudadana sobre presupuesto participativo) fue por desconocimiento o porque no lo consideran un mecanismo útil.

Para los fines del Programa 2022 merece la pena retomar algunos datos adicionales que nos permiten reflexionar acerca de la necesidad de reforzar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Durante 2021 se han recibido 38 preguntas de personas usuarias de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y de redes sociales, tanto las del Instituto Electoral como las de Participación, de ellas más del 80% corresponden a dudas relacionadas con los mecanismos o instrumentos de participación ciudadana que implementa el Instituto Electoral tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 4. Temas de las consultas de personas usuarias en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y en redes sociales

Tema	Porcentaje
Proceso Electoral	2.7
Representación en pueblos originarios	2.7
Asesoría temas diversos	5.4
Jornada Extraordinaria de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria y la Consulta de Presupuesto Participativo	5.4
Otros mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	5.4
Asesoría para atención de Comisiones de Participación Comunitaria	8.1
Comités de ejecución y de vigilancia	8.1
Asambleas Ciudadanas	10.8
Presupuesto Participativo	21.6
Funcionamiento de las Comisiones de Participación Comunitaria	29.7

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en la información de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y de redes sociales.

[32] *Ibid.* Págs. 55-56.

Otra de las variaciones que saltan a la vista es la disminución de la participación en los comicios del ejercicio 2021 en relación con la jornada de 2018. Una explicación inmediata de ello la encontramos en el tipo de elección, ya que en la primera concurrieron además de las elecciones locales para la Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones, las elecciones federales para la Presidencia, Senadurías y Diputaciones federales, en tanto que en la segunda se contendió por Alcaldías y Diputaciones locales, lo que tradicionalmente reduce el interés de la ciudadanía por participar.

La participación tiene variaciones importantes entre la última elección presidencial y la intermedia anterior. Lo que hace que la participación se caracterice por no ser sistemática sino esporádica. Lo anterior puede apuntar a una falta de consideración de la participación política por parte de la ciudadana, específicamente la electoral.

Los conceptos de democracia y de ciudadanía tienen un principio fundamental en la vida comunitaria, la cual requiere de la unión entre las personas habitantes de las comunidades, que puede ser generada a partir de la participación en el entorno.

En estas formas de intervenir en la comunidad existen diversas maneras de organizarse. A nivel nacional se identifica que los partidos políticos no son la primera forma de organización de las personas ciudadanas ya que ocupan el «cuarto lugar, con 3% de las y los mexicanos indicando su membresía activa en ellos y 9% su pertenencia previa, sumando 12%. La variación regional es menos pronunciada en este caso: las regiones Centro-Occidente y Sureste tuvieron 14%, y la Centro, donde se encuentra la Ciudad de México, un 10% en el último lugar».[33]

En la organización social entorno a los problemas locales tenemos que la pertenencia a asociaciones vecinales es muy baja, en el centro del País sólo el 8.15% de la población pertenece o perteneció a alguna.

Este tipo de organizaciones se vincula al sentido de pertenencia o arraigo a la comunidad a la cual se pertenece. En el caso de la zona centro del país[34] el estar orgulloso de ser mexicano la respuesta «Mucho» alcanza el 86.1%, mientras que «Algo» tiene un 9.9%, «Poco» 3.2% y «Nada» un 0.6%. Pero el grado de identificación con el lugar donde vive disminuye, ya que el 65.1% dice sentirse muy orgulloso, algo 23.2%, poco 9.6% y nada

[33] INE-COLMEX, Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México, México, 2015, pág. 88.
[34] En la ENCUCI 2020 Se denomina Centro o Mesoamérica central a la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos.

2.1%.[35]

La identificación con el lugar donde se vive tiene otras tantas variaciones dependiendo del rango de edad siendo las personas de 60 años y más las que tienen un mayor sentido de arraigo (80.1%), en tanto que las personas de 18 a 29 años la menor identificación (18-19 años el 67.7% dice estar muy identificado -mucho- y de 20 a 29 años el 67.6%).

En este sentido, podemos observar que si bien hay una plena identificación de las personas de pertenencia al lugar en donde viven, dicha percepción no se ha llevado a un plano activo de involucramiento y de participación afectando el ejercicio de la ciudadanía, así como en el interés sobre la política y el conocimiento de los mecanismos, instituciones de participación ciudadana y la comprensión de los problemas de su comunidad.

El 22.1% de la población de 18 años y más ha realizado en los últimos 12 meses actividades relacionadas con asuntos públicos. Con mayor frecuencia, 10.9% ha firmado una petición para solicitar algún servicio o la solución de algún problema[36]. Es decir, el sentido de pertenencia no influye directamente en el involucramiento de la ciudadanía en la resolución de los problemas de sus comunidades, elemento que debilita el ejercicio de una ciudadanía plena.

El interés en los problemas de la comunidad se deriva de la información con la que se cuente y el medio por el cual se obtiene. La Plática familiar para informarse de los problemas de la comunidad cuenta con un (49.4%); enseguida las *Redes sociales* 39.6%, la *Televisión* 15.3%, el *Teléfono celular* 15.6% *y los periódicos y revistas* con apenas el 2.6%[37].

En cuanto al acceso a las tecnologías y la participación política tenemos como uno de los casos más significativos que las personas de 60 años y más tienen un mayor porcentaje de participación, pero son las personas que menor acceso tienen a las TIC. Esto se convierte en un reto aún mayor al tomar en cuenta el uso que se hace del internet en los hogares, ya que la utilización principal es de entretenimiento (91.4%), mientras que para interactuar con el gobierno solo se usa en un 35%[38].

Ahora bien, durante la emergencia sanitaria por Covid-19 se presentó un mayor uso de la tecnología, con lo que las principales actividades de las personas usuarias de computadora

[35] INEGI, Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, pág. 11.
[36] *Ibid*., pág. 190.
[37] *Ibid*., pág. 19.
[38] Consultar. https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/01/EstadisticaResultados-18_b.pdf, http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4869/VC_70.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

en el hogar fueron: labores escolares (54.9%) -casi diez puntos porcentuales más que en 2019-, actividades laborales (42.8%) y como medio de capacitación (30.6%).[39]

En 2020, de las personas usuarias que se conectan a internet mediante su celular inteligente (Smartphone) se observa un aumento de quienes se conectan solo por *Wi-Fi*, que pasaron de 9.4% en 2019 a 13.7% en 2020.[40]

Analizando el perfil de las personas usuarias de internet que se conectan desde su hogar, podemos observar que 34.1% lo hacen para tomar cursos para complementar la educación, casi un 10% más que lo declarado en 2019, seguido de 20.2% que lo usan para realizar capacitaciones para el trabajo, que aumentó un uno por ciento de 2019 a 2020.

Por otro lado, el 49% de la población de 18 años y más en la región Mesoamérica Central considera la falta de tiempo como motivo para no integrarse a alguna forma de participación, seguido de falta de información para saber cómo usarlos y/o participar con 29.4%, y 19.5% manifestó que no quiere o no le interesan las formas de participación.

Tomando como punto de partida la descripción anterior del fenómeno de la participación en la Ciudad de México se bosquejan algunas ideas o problemáticas a partir de las cuales es posible brindar algunas explicaciones, como son:

1. La falta de un sentido profundo de las personas habitantes y ciudadanas respecto del arraigo comunitario y de la identificación con sus Unidades Territoriales[41] (UT), lo que se traduce en un nivel de participación muy bajo respecto de órganos de representación y de la toma de decisiones para transformar su entorno inmediato.
2. Escaso interés para participar en la elección de autoridades y, en particular, de diputaciones del nivel estatal como consecuencia de la percepción que la ciudadanía tiene en relación con el quehacer de dichas figuras.
3. El limitado conocimiento que las personas habitantes y ciudadanas tienen respecto del ejercicio de sus derechos y obligaciones, en particular los concernientes al ejercicio de la ciudadanía y la falta de espacios para la formación de una ciudadanía plena.

[39] Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, 2020. INEGI. pág. 2, consultado en línea el 22 de julio de 2021 en «https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf»
[40] INEGI, Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020, pág. 19.
[41] Las Unidades Territoriales (UT), de conformidad con el artículo 2, fracción XXVI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México son las Colonias, Unidades Habitacionales, Pueblos y Barrios Originarios que establezca el Instituto Electoral.

4. Otra línea explicativa hace énfasis en el contexto actual de emergencia sanitaria a consecuencia de la pandemia derivada por la Covid-19 que ha acarreado como consecuencia el distanciamiento físico y el incremento en la desconfianza de las personas habitantes.
5. Una mayor dependencia del uso de la tecnología, que si bien ya iba tomando impulso la pandemia ha acelerado su uso y acercado a sectores de población que habitualmente no la utilizaban como las personas adultas mayores.

Derivado del análisis anterior contamos con un panorama general de las problemáticas en materia de participación ciudadana, así como sus causas y efectos. Con ello, podemos señalar como problema central que se pretende atender a través del Programa 2022 el que se resume de la siguiente manera:

> **El ejercicio de la participación, de las personas habitantes y ciudadanas en los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia requiere que éstas conozcan los requisitos y plazos en que el Instituto Electoral los implementa**

El problema se sustenta en los indicadores de la participación ciudadana y en el análisis de las condiciones devenidas por la pandemia, al igual que en las condiciones sociales imperantes para el acceso a los mecanismos, procesos e información para la participación ciudadana.

Identificada la problemática central a continuación se presentan, de forma esquemática, tanto un efecto y su posible causa.

Esquema 2. Árbol de efectos

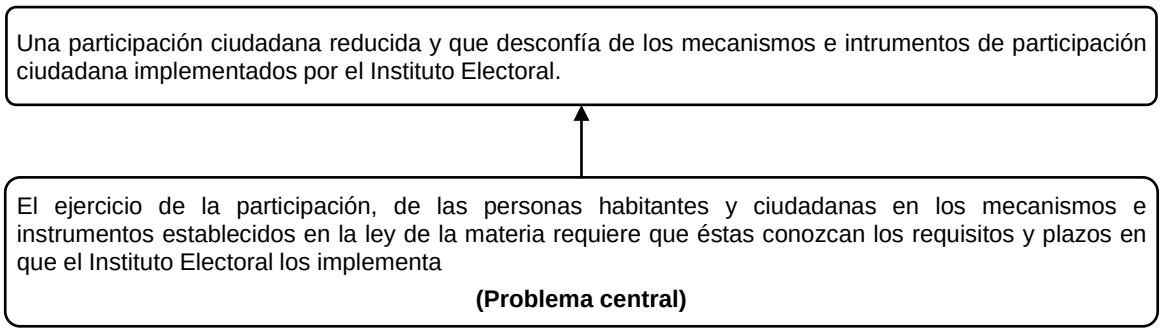

De conformidad con el esquema anterior, se identifica que, en la Ciudad de México, para que las personas habitantes y ciudadanas formen parte y se interesen en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa establecidos en la Ley de Participación se requiere de información clara y sencilla que permita contar con una población que conozca qué son dichos mecanismos, sus requisitos y los plazos en que el Instituto Electoral los debe implementar.

Dentro del análisis también se detectaron posibles causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la MML, se presentan en un esquema donde se continúa poniendo en el centro la problemática principal.

Esquema 3. Árbol de causas

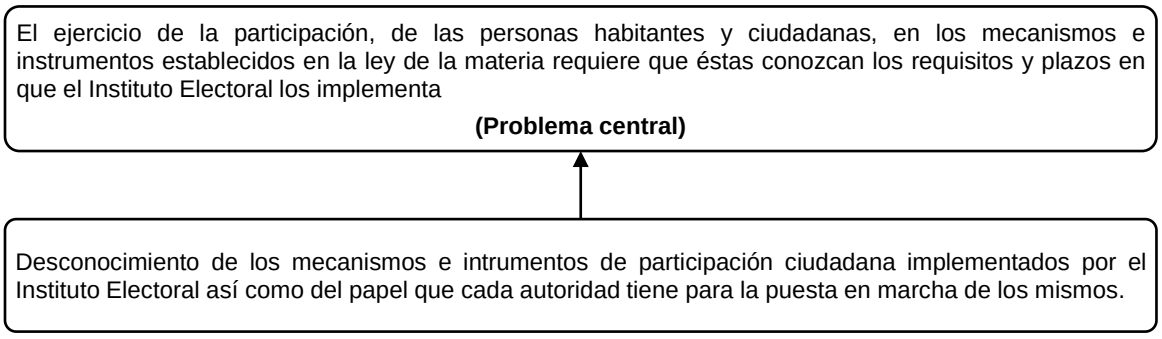

Como se puede observar, se considera como la causa principal del problema a atender por el Programa 2022 el desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como las funciones y atribuciones de las distintas autoridades que intervienen en ellos; dicho desconocimiento se acrecentó en el marco de las medidas extraordinarias que las diversas autoridades debieron implementar para generar un aislamiento social, como medida de atención ante la emergencia sanitaria por la pandemia causada por el SARS COV2.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa 2022 atenderá, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originen y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 4. Árbol de problemas

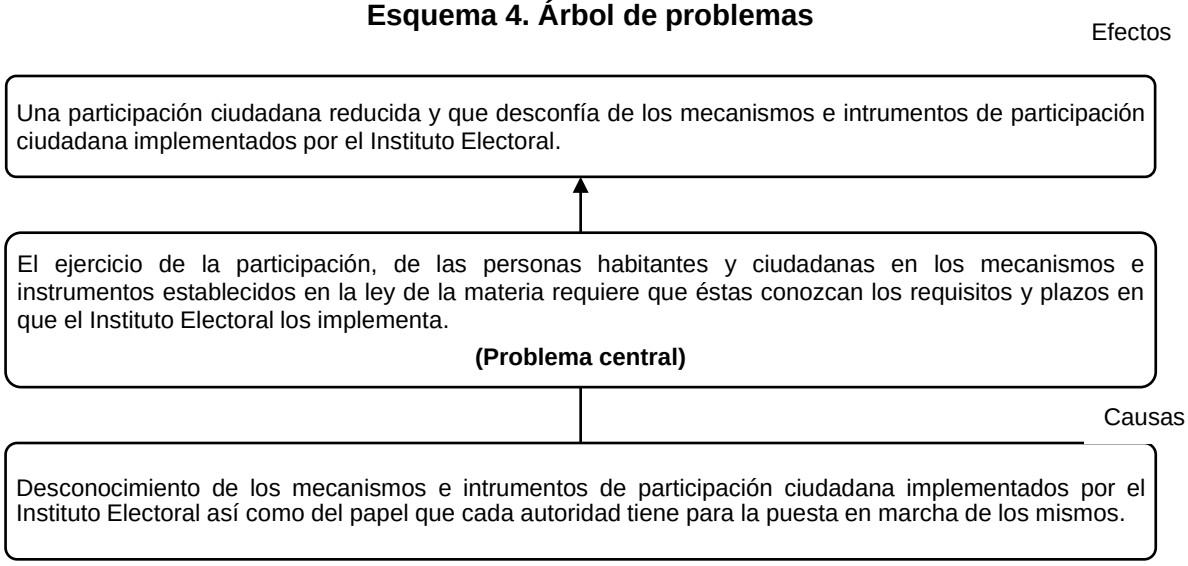

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa 2022 facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de las alternativas de solución. A continuación, se presentan dichos objetivos en el siguiente esquema.

Esquema 5. Árbol de objetivos

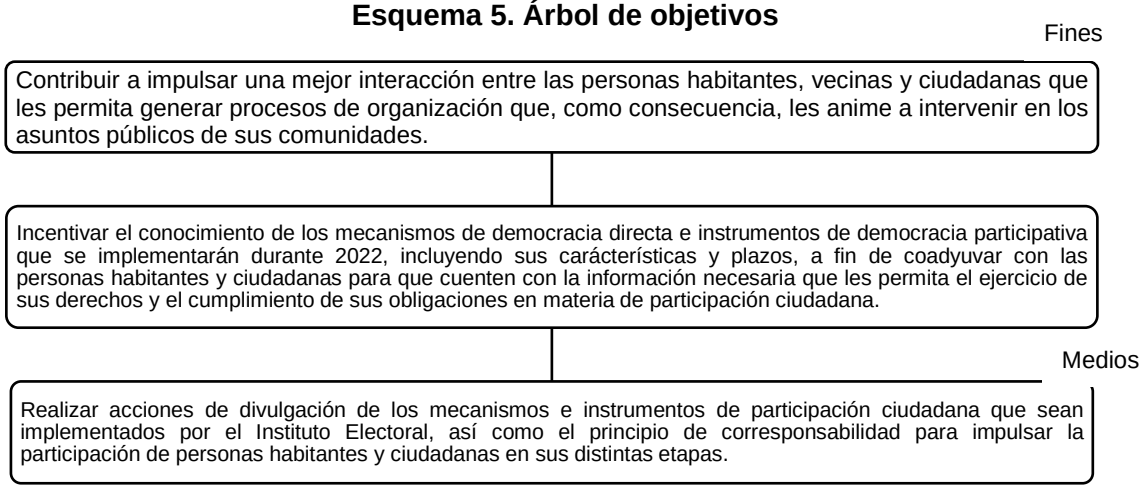

A partir del análisis y esquemas anteriores se deriva que el objetivo del Programa 2022 será: «Incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementarán durante 2022, incluyendo sus características y plazos, a fin de coadyuvar con las personas habitantes y ciudadanas para que cuenten con la información necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana», por lo que se tendrán que realizar esfuerzos para hacer llegar información a la ciudadanía y personas habitantes que les posibilite interactuar para establecer procesos de organización y participación en sus comunidades.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Siguiendo con la implementación de la MML se determinan las probables acciones que nos permitirían atender la problemática detectada. En ese sentido, a continuación, se enlistan una serie de posibles acciones que podrían contribuir a la promoción del principio de corresponsabilidad y la divulgación de los mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar para intervenir en los asuntos públicos de las comunidades, lo que a mediano y largo plazo podrá contribuir a la puesta en marcha de procesos participativos, contribuyendo con ello a la construcción de una ciudadanía plena.

- ✓ Realizar ferias comunitarias y de servicios con la invitación a diversas instituciones para generar espacios de interacción donde sea posible obtener información acerca

de los derechos ciudadanos y sus formas de aplicación.

- ✓ Implementar nuevos espacios de comunicación a partir de la creación de cápsulas de audio y video semanales que se difundan a través de distintas redes sociales y aplicaciones.
- ✓ Implementación de medios de comunicación comunitarios a través de los órganos de representación ciudadana, de conformidad con las características y recursos de cada uno (periódicos comunitarios, grupos de conversación en aplicaciones de mensajería, entre otras).
- ✓ Creación de espacios de convivencia en las Unidades Territoriales para que las y los vecinos compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a sus comunidades.
- ✓ Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario.
- ✓ Elaboración de una publicación periódica que pueda ser distribuida a través de las direcciones distritales.
- ✓ Contactar a compañías u organizaciones culturales que implementen intervenciones culturales comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- ✓ Realización de charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas acerca de la confianza entre vecinos, convivencia comunitaria, etcétera.
- ✓ Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- ✓ Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, entre otras, para informar acerca de los derechos ciudadanos, de los principios y ejes rectores de la participación.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2022. Sin embargo, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando el marco de atribuciones de la DEPCyC y los OD, así como la perspectiva en la asignación de recursos para su implementación se considera que las acciones a implementarse son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6. Alternativas óptimas de solución

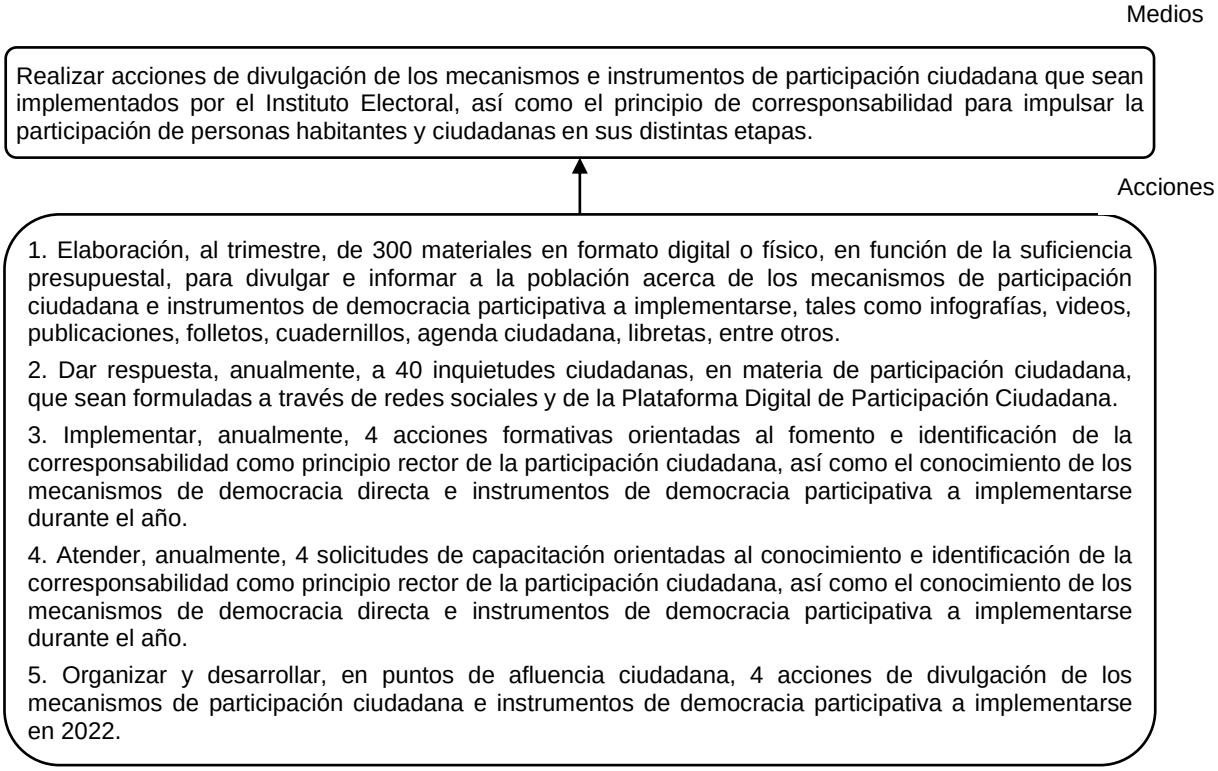

e) Selección de la alternativa óptima

Del análisis elaborado se afirma que la alternativa de solución es: «Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas».

Las acciones indicadas para dar atención al problema son complementarias, es decir, son acciones que pueden realizarse en conjunto y cuya puesta en marcha en forma individual aporta para generar avances respecto del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal la promoción y divulgación del principio de corresponsabilidad, aun cuando son actividades que pueden realizarse y contabilizarse de forma individual.

En este sentido, la problemática se atenderá a partir de las acciones siguientes:

1. Elaboración de materiales en formato físico y digital, en función de la suficiencia presupuestal, para divulgar e informar a la población acerca de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse, tales como infografías, videos, publicaciones, folletos, cuadernillos, agenda ciudadana, libretas, entre otros.

   Los materiales referidos deberán contener información clara y sencilla que ayude a las personas habitantes y ciudadanas a tener mayor certeza acerca del significado de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementados por el Instituto Electoral y con ello, brindarles herramientas que les ayuden a formar parte de dichos procedimientos. Para ello se usarán materiales como la Agenda Ciudadana 2022 que, además de ser un artículo atractivo para las personas integrantes de las COPACO, se podría convertir en un medio eficaz para divulgar contenidos e información útil para el seguimiento de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

2. Dar respuesta a inquietudes ciudadanas, en materia de participación ciudadana, que sean formuladas a través de redes sociales y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

   El monitoreo tanto de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana como de las distintas redes sociales permite detectar los temas de interés de las personas usuarias, con ello, hacer más eficiente la atención institucional al contar con bancos de preguntas frecuentes y al recibir retroalimentación que permita una mejor orientación del resto de las actividades que componen el Programa 2022.

3. Implementar acciones formativas orientadas al fomento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.

   En esta acción se pretende dar cauce a los distintos instrumentos de vinculación interinstitucional con los que se cuente para allegar de información útil a las personas funcionarias de las distintas autoridades y dependencias que participan en los mecanismos de democracia directa y en los instrumentos de democracia participativa que son organizados por el Instituto Electoral; además, se buscará la vinculación con instituciones educativas de nivel medio superior y superior de la Ciudad con quienes

sea posible compartir información para incentivar la participación informada de quienes integran la comunidad escolar.

4. Atender las solicitudes de capacitación orientadas al conocimiento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.

   Como parte de las acciones de formación y construcción de ciudadanía, la DEPCyC deberá brindar atención a instancias gubernamentales, académicas o personas habitantes y ciudadanas interesadas en conocer el funcionamiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementan en el Instituto Electoral.

5. Organizar y desarrollar, en puntos de afluencia ciudadana, acciones de divulgación de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse en 2022.

   Para esta acción, dependiendo de la suficiencia presupuestal con que cuente el Programa 2022 y de las condiciones sanitarias, se podrán desarrollar acciones tales como instalación de estands informativos, ferias, actividades artísticas y culturales que incentiven la participación de la población a la que se llegue.

Una vez definidas las alternativas óptimas de solución se cuenta con un panorama general del contenido del Programa 2022, el cual se presentará de forma esquemática en el apartado siguiente.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematiza todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 7. Estructura analítica del programa

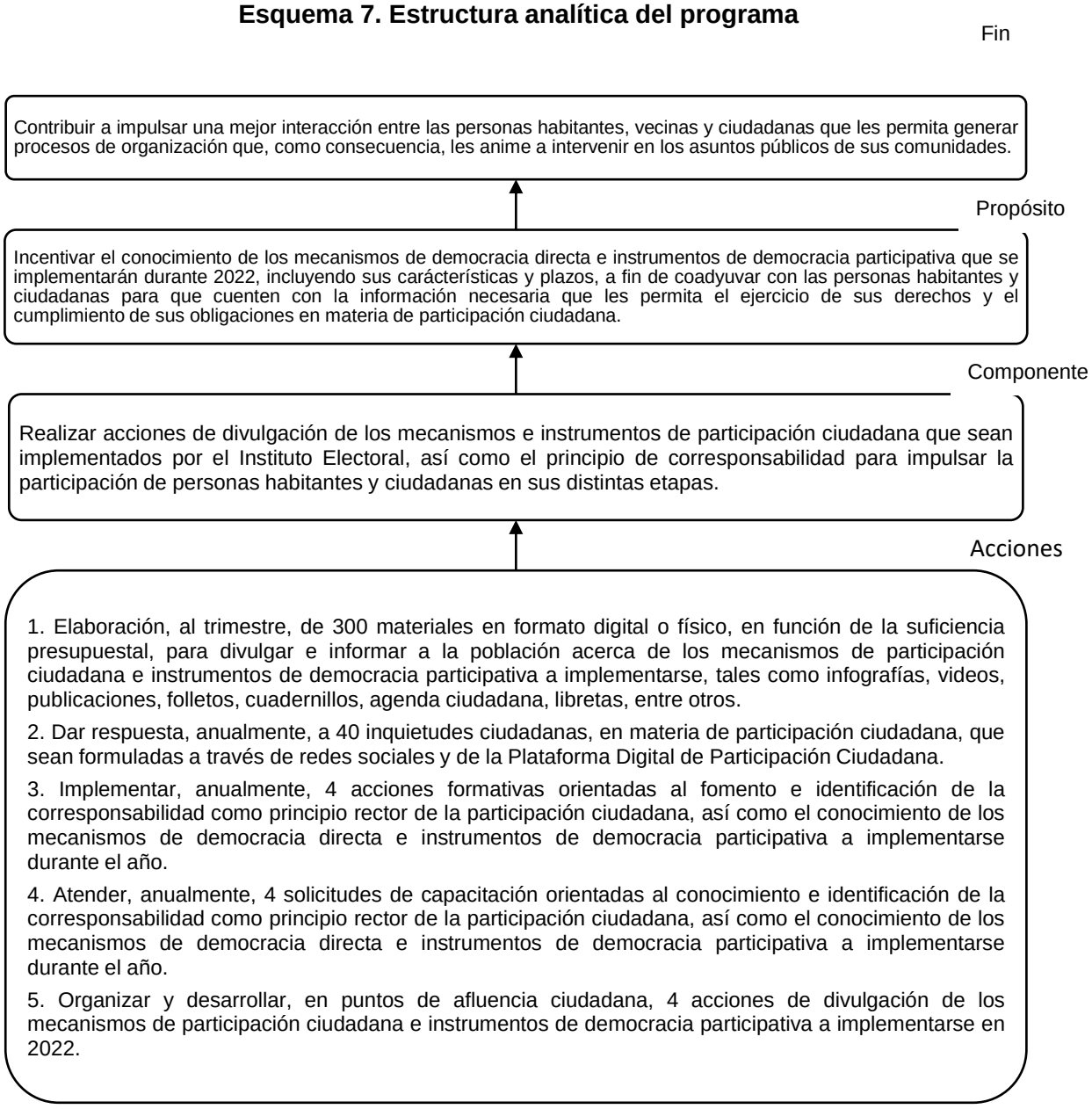

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

A continuación, se presenta la MIR que es una herramienta que sirve para entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa. Se compone de cuatro filas y cuatro columnas: las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas, por su parte, registran los elementos siguientes: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de este.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir a impulsar una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas que les permita generar procesos de organización que, como consecuencia, las anime a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades.	Al concluir el Plan General de Desarrollo 2020-2023 habrá un incremento del 0.5% de participación respecto del ejercicio similar inmediato.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Personas ciudadanas que participen en la Jornada electiva 2023 y consultiva 2023 y 2024 / 0.5% Personas ciudadanas que participaron en la Jornada electiva 2020 y consultiva 2020 y 2021 *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Trianual	Estadísticas de resultados de ejercicios de participación ciudadana publicadas por el Instituto Electoral.	La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Propósito: Incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementarán durante 2022, incluyendo sus características y plazos, a fin de coadyuvar con las personas habitantes y ciudadanas para que cuenten con la información necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.	Incremento del 0.5% de personas usuarias que conozcan los mecanismo e instrumento de participación ciudadana.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Personas usuarias alcanzadas en el Programa 2022 / 0.5% adicional de las Personas usuarias, de las que exista registro, alcanzadas en 2021 *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	La existencia de situaciones de emergencia sanitaria o cualquier otro suceso extraordinario que ponga en riesgo la salud o integridad de las personas habitantes puede generar falta de interés de la población de la Ciudad de México por participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Componentes (Actividades Institucionales): 1. Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral,	Realización de las acciones programadas en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones realizadas al 100% en el año / Acciones realizadas en el año *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar actividades de acercamiento, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía y a la divulgación de procedimientos en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.						
Acciones e insumos: 1.1 Elaboración, al trimestre, de 300 materiales en formato digital o físico, en función de la suficiencia presupuestal, para divulgar e informar a la población acerca de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse, tales como infografías, videos, publicaciones, folletos, cuadernillos, agenda ciudadana, libretas, entre otros.	Alcance obtenido de personas usuarias a través de redes sociales y por correo electrónico, a nivel central y distrital, con los materiales elaborados.	Gestión	(A) Eficacia= (L) Cuantificación física alcanzada por la acción *(Tp) Tiempo Planeado / (M) Cuantificación física de la acción *(Tr) Tiempo real para alcanzar la acción Donde: Eficacia= Número de personas usuarias alcanzadas * 0.25 / 40,000 personas usuarias a alcanzar * 0.25 Si Eficacia > 1, más que eficaz. Si eficacia = 1, eficaz. Si eficacia <1, ineficaz.	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	Retraso en la aprobación de contenidos que pone en riesgo el ejercicio del presupuesto asignado a la impresión de ejemplares para su distribución en el primer bimestre del siguiente año.
1.2 Dar respuesta, anualmente, a 40 inquietudes	Porcentaje de respuestas de inquietudes	Gestión	(A) Eficacia= (L) Cuantificación física alcanzada por la acción *(Tp)	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de	Ajustes en los recursos humanos y materiales necesarios puede generar

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
ciudadanas, en materia de participación ciudadana, que sean formuladas a través de redes sociales y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	ciudadanas realizadas.		Tiempo Planeado / (M) Cuantificación física de la acción *(Tr) Tiempo real para alcanzar la acción Donde: Eficacia= Número de respuestas realizadas *1 / 90% de las inquietudes recibidas *1 Si Eficacia > 1, más que eficaz. Si eficacia = 1, eficaz. Si eficacia <1, ineficaz.		Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	dificultad para potenciar y abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía.
1.3 Implementar, anualmente, 4 acciones formativas orientadas al fomento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.	Evaluación obtenida en cada acción formativa implementada.	Gestión	(Sr) Satisfacción en el servicio= T/St*RC Donde: Satisfacción en el servicio= (T) Suma de resultados obtenidos en los reactivos de la encuesta / (St) Número total de personas que responde la encuesta * (RC) Número de reactivos incluidos Nivel óptimo, cuando el índice sea ≥ a 4.5. Nivel aceptable, cuando sea < a 4.5 y ≥ a 3	Anual	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	Derivado de los efectos de la pandemia, provocada por la COVID-19, así como que los recursos destinados para el presupuesto participativo 2020-2021 no se ejerzan o no cumplan las expectativas de las personas habitantes de la Ciudad de México, podría generar descontento provocando poca participación de la ciudadanía para capacitarse en temas relacionados con los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**		
			Nivel deficiente, cualquier valor < a 3			
1.4 Atender, anualmente, 4 solicitudes de capacitación orientadas al conocimiento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.	Porcentaje de atención de solicitudes de acciones formativas que resulten procedentes.	Gestión	(A) Eficacia= (L) Cuantificación física alcanzada por la acción *(Tp) Tiempo Planeado / (M) Cuantificación física de la acción *(Tr) Tiempo real para alcanzar la acción Donde: Eficacia= Número de acciones formativas atendidas *1 / 100% de acciones formativas solicitadas *1 Si Eficacia > 1, más que eficaz. Si eficacia = 1, eficaz. Si eficacia <1, ineficaz.	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar actividades de acercamiento, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
1.5 Organizar e implementar en puntos de afluencia ciudadana, 4 acciones de divulgación de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a	Evaluación de cada acción de divulgación implementada	Gestión	(Sr) Satisfacción en el servicio= T/St*RC Donde: Satisfacción en el servicio= (T) Suma de resultados obtenidos en los reactivos de la encuesta / (St) Número total de personas que responde la encuesta * (RC) Número de	Anual	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2022	La presencia de situaciones extraordinarias o de ajustes en los recursos económicos y humanos puede derivar en la disminución de la ejecución de las actividades específicas contenidas en el Programa.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
implementarse en 2022.			reactivos incluidos Nivel óptimo, cuando el índice sea ≥ a 4.5. Nivel aceptable, cuando sea < a 4.5 y ≥ a 3 Nivel deficiente, cualquier valor < a 3		presentados ante la CPCyC.	

IV. Identificación de Población Objetivo

En virtud de que el Programa 2022 se orienta a la divulgación y promoción de los fundamentos o principios y ejes de la participación ciudadana para, con acciones a mediano y largo plazo, generar arraigo comunitario a partir del impulso de una convivencia solidaria, respetuosa y tolerante que contribuya a la puesta en marcha de procesos que estimulen la participación en la toma de decisiones públicas, el principal público objetivo serán las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Por otra parte, se buscará la realización de acciones de forma coordinada con personas funcionarias de diversas dependencias, tanto de organismos autónomos como de gobierno a nivel Central y de las Alcaldías, así como organizaciones ciudadanas y sociales, personas académicas y otras con quienes se establezcan alianzas estratégicas.

Otro público por atender será el de las personas jóvenes, estudiantes de los niveles medio superior y superior a quienes se buscará involucrar en las distintas actividades consignadas en el Programa 2022.

Debido a la naturaleza de la actividad y dado que las acciones establecidas se orientan a generar una mejor y mayor convivencia entre quienes viven y habitan la Ciudad de México no existen actividades vinculadas exclusivamente para mujeres, sin embargo, se procurará dar cuenta de la población atendida por género, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa 2022.

V. Actividades Instituciones

El Programa 2022 se diseña a partir de una única Actividad Institucional (AI) en la que se engloban las acciones a realizar, y cuya denominación es la siguiente:

1. Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.

a) Tipo de actividad institucional

La AI referida es sustantiva, ya que comprende acciones vinculadas de forma directa con los fines del Instituto Electoral tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; el área que se ocupará de su operación es la DEPCyC.

b) Justificación

A partir de la AI trazada, así como de las acciones planteadas se pretende coadyuvar en el impulso de una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México, con el propósito de que se generen procesos de organización que, como consecuencia, animen a la población a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades.

Para ello, se toma en consideración la puesta en marca de acciones que promuevan el principio de corresponsabilidad como el compromiso mutuo entre autoridades y personas habitantes para mejorar el entorno y la convivencia ciudadana.

Por otra parte, se realizarán acciones de divulgación en las que se pretende elaborar materiales físicos o digitales que sean claros, sencillos, de fácil acceso que nos permitan transmitir información acerca de los temas de participación ciudadana y, en particular, de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que implementará el Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal 2022, con

el propósito de contribuir a favorecer que las personas habitantes y vecinas de la Ciudad se acerquen de mejor manera al conocimiento de sus derechos político-electorales y de participación.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar, permita el acercamiento de información útil que como consecuencia facilite la participación de las personas en los distintos momentos de cada ejercicio.

En su propuesta y desarrollo es necesario tomar en cuenta las condiciones actuales y futuras del desarrollo de la emergencia sanitaria, pues sus consecuencias políticas, sociales, culturales y económicas obligan a las instituciones y a la sociedad en su conjunto a repensar sus formas de coexistencia.

Por todo lo anterior, las actividades se abordarán partiendo de la propuesta de acciones en tres modalidades, a saber:

- Presencial, atendiendo los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades en la materia y que han sido adoptados por el Instituto Electoral. Se considerará, de conformidad con la suficiencia presupuestal, equipo de protección para la realización de actividades en campo y en espacios institucionales.
- Digital, a fin de generar espacios que hagan asequibles las acciones establecidas en el Programa 2022, y
- Mixta, tomando en consideración las condiciones de accesibilidad a la tecnología las personas habitantes y ciudadanas podrán tener la opción de combinar la modalidad en las actividades que se realicen.

c) Objetivo específico

Incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementarán durante 2022, incluyendo sus características y plazos, a fin de coadyuvar con las personas habitantes y ciudadanas para que cuenten con la información necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de participación ciudadana.

d) Acciones

Las acciones que se pretende realizar durante el ejercicio fiscal 2022 son las siguientes:

1. Elaboración, al trimestre, de 300 materiales en formato digital o físico, en función de la suficiencia presupuestal, para divulgar e informar a la población acerca de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse, tales como infografías, videos, publicaciones, folletos, cuadernillos, agenda ciudadana, libretas, entre otros.

2. Dar respuesta, anualmente, a 40 inquietudes ciudadanas, en materia de participación ciudadana, que sean formuladas a través de redes sociales y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

3. Implementar, anualmente, 4 acciones formativas orientadas al fomento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.

4. Atender, anualmente, 4 solicitudes de capacitación orientadas al conocimiento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.

5. Organizar e implementar en puntos de afluencia ciudadana, 4 acciones de divulgación de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse en 2022.

e) Indicadores

En este apartado se presentan los indicadores de gestión, a fin de contar con una herramienta que permita medir el contenido de la AI contenida en el Programa 2022. Para ello, se utilizará la dimensión de eficacia, el cual mide el grado de cumplimiento de las acciones de la AI, es decir, mide la relación entre los bienes y servicios generados para la población por atender en cuanto a la cantidad y calidad necesaria, en relación con los resultados planeados.

1. Alcance obtenido de personas usuarias a través de redes sociales y por correo electrónico, a nivel central y distrital, con los materiales elaborados.
2. Porcentaje de respuestas de inquietudes ciudadanas realizadas.
3. Evaluación obtenida en cada acción formativa implementada
4. Porcentaje de atención de solicitudes de acciones formativas que resulten procedentes
5. Evaluación de cada acción de divulgación implementada

f) Metas

Las metas específicas establecidas en el Programa 2022 para la atención de las acciones de esta actividad institucional son:

1. Informar, comunicar y formar a la población de la Ciudad de México acerca de la importancia del ejercicio de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
2. Resolver inquietudes de las personas habitantes de la Ciudad de México, en materia de participación ciudadana, que sean formuladas a través de redes sociales y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.
3. Fortalecer el conocimiento de la población capitalina respecto de los principios de la participación ciudadana.
4. Lograr que la ciudadanía conozca los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse en 2022.

Las metas antes referidas están orientadas a alcanzar el fin de «Contribuir a impulsar una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas que les permita generar procesos de organización que, como consecuencia, les anime a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades».

VI. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.														
No.	**Acción**	**UR/RO**	**Meses**											
			Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
1	Elaboración, al trimestre, de 300 materiales en formato digital o físico, en función de la suficiencia presupuestal, para divulgar e informar a la población acerca de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse, tales como infografías, videos, publicaciones, folletos, cuadernillos, agenda ciudadana, libretas, entre otros.	08.03												
2	Dar respuesta, anualmente, a 40 inquietudes ciudadanas, en materia de participación ciudadana, que sean formuladas a través de redes sociales y de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.	08.03												
3	Implementar, anualmente, 4 acciones formativas orientadas al fomento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.	08.03												
4	Atender, anualmente, 4 solicitudes de capacitación orientadas al conocimiento e identificación de la corresponsabilidad como principio rector de la participación ciudadana, así como el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa a implementarse durante el año.	08.03												
5	Organizar e implementar en puntos de afluencia ciudadana, 4 acciones de divulgación de los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de democracia participativa a implementarse en 2022.	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL							
N°	**Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.**	**Clasificación del riesgo**	**Riesgo a evaluar**	**Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO**	**Consecuencias en caso de materializarse el riesgo**	**Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)**	**ALTO (3)**	**MEDIO (2)**	**BAJO (1)**	**ALTO (3)**	**MEDIO (2)**	**BAJO (1)**	**NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)**	**CONTROLES EXISTENTES**	**ALTO (3)**	**MEDIO (2)**	**BAJO (1)**	**NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)**	**TRATAMIENTO**	**ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS**	**FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)**	**FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)**	**ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN**
1	**Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.**	**Sociales**	Escaso interés de las personas habitantes en capacitarse en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana	La falta de asistencia de las personas habitantes de la Ciudad de México frente a la convocatoria a las distintas actividades que realiza el IECM entorno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, en particular las relacionadas con cursos, foros y otras acciones formativas.	1.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 2.-. Desconfianza hacia las actividades que realiza el IECM. 3.- Poca participación en las actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	**2**			**3**			**6**	1.- Elaboración y difusión de mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, esto se realiza por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 2.- Dar respuesta a las inquietudes que presentan las personas habitantes por medio de redes sociales.	**2**			**2.20**	**Reducir riesgo**	1.- Generar una oferta de actividades de formación (pláticas, conferencias, foros, etcétera) con universidades y otros aliados estratégicos para incrementar el interés en los temas de participación ciudadana. las personas funcionarias del IECM. 2.- Realizar intervenciones ciudadanas por medio de actividades culturales y formativas, con la finalidad de que las personas habitantes identifiquen las actividades en materia de participación ciudadana que realiza el IECM.	**ene-22**	**dic-22**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	**Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.**	**Ambientales**	Poca participación de la población de la Ciudad de México en torno a la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Por situaciones sanitarias o cualquier otra situación extraordinaria de carácter ambiental que ponga en riesgo la salud o integridad de las posibles personas habitantes.	1.-Falta de interés por parte de las personas habitantes para participar en la implementación de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana. 2.-Que no existan condiciones de infraestructura que permitan su implementación.	COPACO y Población en General.	**2**			**2**			**4**	1.-Promoción de las diversas acciones del programa para alentar a la ciudadanía a participar en distintos espacios virtuales tales como redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp. 2.- Generar contenidos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. 3.-Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales	**2**			**1.47**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**				
3	**Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto**	**Políticos**	Reducción drástica del presupuesto.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2023 los recursos	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de las acciones	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas	**3**			**3**			**9**	1.- Generar contenidos de capacitación digitales para reducir costos en materiales impresos. 2.- Elaboración y difusión de	**2**			**3.30**	**Reducir riesgo**	1.- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para subsanar las carencias que se enfrenten, sin menoscabo de la calidad del	**ene-22**	**dic-22**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
	Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.			necesarios para las actividades del IECM.	previstas. 2.-Que el Instituto pierda capacidad operativa en sus actividades sustantivas.	centrales y Órganos Desconcentrados.								mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, esto se realiza por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 3.- Mapeo de las instituciones que sirvan como aliadas en la promoción de los principios de la participación ciudadana.						servicio a la población. (Por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes) 2.- Fortalecer los vínculos con las diversas áreas del instituto para que se encuentren objetivos comunes y poder llevarlos a cabo, optimizando los recursos disponibles. 3.- Orientar las acciones de promoción hacia un enfoque de gestión comunitaria y sustentabilidad.			Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I
4	**Realizar acciones de divulgación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que sean implementados por el Instituto Electoral, así como el principio de corresponsabilidad para impulsar la**	**Tecnológicos**	Dificultad para abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía.	Que derivado de la insuficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía, que las condiciones de salud no sean las óptimas o cualquier causa externa de carácter natural o social que se presente no se	1.-Disminución o estancamiento de los niveles de conocimiento y participación en los mecanismos e instrumentos de	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	**2**			**3**			**6**	1.-Promoción de las diversas acciones del programa para alentar a la ciudadanía a participar en distintos espacios virtuales tales como redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube	**2**			**2.20**	**Reducir riesgo**	1.- Mayor uso de las herramientas digitales ya disponibles, tales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp como medios de interacción y comunicación con las personas habitantes de la Ciudad de México.	**ene-22**	**dic-22**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Particip

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
	participación de personas habitantes y ciudadanas en sus distintas etapas.			puedan establecer nuevos canales de comunicación con las personas ciudadanas.	participación ciudadana. 2.-Que menos gente conozca los principios rectores de la participación ciudadana. 3.- Poca identificación del IECM como referente en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.									o WhatsApp. 2.- Generar contenidos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. 3.-Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales						2.- Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 3.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivo en común. 4.- Implementar actividades en territorio para dar a conocer las actividades en materia de participación ciudadana.			ación Ciudadana I

Es así como se concluye con la planeación del Programa que forma parte de los seis, con que cuenta la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.